



### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS

##### La Vellés

Visto que este Ayuntamiento necesita contratar a tres personas para la gestión directa del Bar del Centro Municipal de Ocio y Actividades, conforme aprobó el Pleno del Ayuntamiento, en su reunión ordinaria de fecha 20 de enero de 2025.

Visto lo dispuesto en los artículos 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 70 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, D. Javier Marcos Santos, Alcalde del Ayuntamiento de La Vellés,

#### RESUELVE

1. Convocar el proceso selectivo para la cobertura de estas plazas, que atiendan las necesidades de contratación anteriormente descritas.

2. Aprobar las bases que regirán la contratación, que se detallan a continuación.

*BASES de la Convocatoria para la CONTRATACIÓN de tres profesionales de la hostelería para la gestión directa del Bar del Centro Municipal de Ocio y Actividades del Ayuntamiento de La Vellés.*

#### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección, por concurso de méritos, de tres profesionales de la hostelería, en las categorías de camarero y/o cocinero o ayudante de cocina, que atiendan las necesidades exigidas de la gestión directa por parte del Ayuntamiento del Bar del Centro Municipal de Ocio y Actividades de La Vellés.

#### SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos generales:

1º. Tener nacionalidad española o extranjera en los términos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2º. Tener cumplidos los 16 años de edad y no cumplir los 65 mientras dure el contrato. 3º. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

4º. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Del mismo modo, será necesario reunir los siguientes requisitos específicos:



1º. Para poder tomar parte en este proceso selectivo, los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Manipulador de Alimentos.

Las personas que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo superado los cursos que otorgan el título, no tuvieran aún la titulación de en su posesión, deberán presentar Certificado Original, expedido por el Organismo que realizó el Curso a favor del interesado, indicando si ha superado o no el curso, el nombre de este, el título que otorga su superación, su duración y la fecha.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud supone el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en estas bases.

### TERCERA. PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando la plaza se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Vellés y se presentarán en el Ayuntamiento en horario de oficina o a través de la sede electrónica ([lavelles.sedelectronica.es](http://lavelles.sedelectronica.es)) en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se deberán presentar en el modelo de solicitud aprobado en la convocatoria (ANEXO I).

### CUARTA. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar en el plazo señalado en la base tercera será:

1. Solicitud debidamente cumplimentada (ANEXO I)

2. Curriculum Vitae que acredite, de modo fehaciente, los méritos que se aleguen conforme a los baremos correspondientes. Los documentos de los méritos alegados deberán ser originales o estar debidamente compulsados, pudiendo realizarse la compulsación en el propio Ayuntamiento presentando el original acompañado de las copias.

3. Fotocopia del D.N.I.

4. Fotocopia de la titulación de manipulador de alimentos.

### QUINTA. PROCESO SELECTIVO Y BAREMACIÓN.

5.1. Para la selección de las personas candidatas se realizará:

- Fase Concurso, en que se valorarán los méritos adjuntados.
- Entrevista personal a los seis candidatos, en su caso, con mayor puntuación.

5.2. Para valorar los méritos alegados en la fase de concurso, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

a) Por servicios acreditados de haber trabajado como camarero, cocinero y/o auxiliar de cocina: 0,25 puntos por cada mes de experiencia.

- Formación (máximo 1 punto)



a) Titulaciones Académicas Oficiales vinculadas con la profesión a desempeñar hasta un máximo 0,50 puntos.

b) Formación Complementaria: conocimiento y experiencia en especialidades vinculadas a los puestos de trabajo ofertados (camareros, cocineros y/o auxiliares de cocina), cursos de especialización y/o formación, etc. hasta un máximo de 0,50 puntos.

Los méritos sólo serán válidos si se encuentran debidamente justificados a criterio de la Comisión de Valoración.

- Entrevista personal (máximo 4 puntos):

Se realizará una entrevista personal a los 6 candidatos, en su caso, con mayor puntuación sobre cuestiones relacionadas con las funciones del puesto al que se opta. También se resolverán las dudas o se pedirá, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria a juicio de la Comisión de Valoración para la comprobación de los méritos alegados. La entrevista será decisiva y eliminatoria si hay dos o más aspirantes que hayan obtenido la misma puntuación en la Fase de Concurso.

En esta fase se valorarán, entre otras cosas, la actitud del candidato, su presencia y forma de atender al público, su versatilidad para intervenir, por ejemplo, en funciones mixtas de cocina y barra, etc.

#### SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Estará integrada por los siguientes miembros.

- Presidente: Trabajador del Ayuntamiento
- Vocales: Dos empleados del Ayuntamiento.
- Secretario: Secretaria del Ayuntamiento.

Podrán asistir, en calidad de observadores del proceso de selección, aquellas personas que la Comisión determine conveniente.

#### SÉPTIMA. DURACIÓN DE CONTRATO.

El contrato será de carácter temporal, por obra o servicio determinado, iniciándose en el mes de marzo, en fecha exacta pendiente de terminar, y finalizando en el mes de enero de 2025, renovándose posteriormente en su caso si las circunstancias económicas y de producción lo permiten, de conformidad con la legislación aplicable.

#### OCTAVA. HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo ordinario se determinará con el trabajador en función de las necesidades del servicio y la disponibilidad de los candidatos, teniendo en cuenta que habrá que cubrir todo el servicio de apertura del establecimiento, de lunes a domingo, para lo cual se prevé un sistema de rotación de turnos.

#### NOVENA. SALARIO.

Se atenderá a lo marcado por el Convenio respectivo aplicable.

#### DÉCIMA. FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Las funciones a desempeñar son las siguientes:



- En el caso de los aspirantes a camarero: atención al cliente, preparación de mesas, servicio de alimentos y bebidas, manejo de pagos, mantenimiento del bar, trabajo en equipo, actuar bajo las normas de seguridad e higiene aplicables.

- En el caso de los aspirantes a cocinero y/o ayudante de cocina: preparación de los platos ofrecidos en la carta, colaboración en la gestión de pedidos y conservación de materias primas y productos de uso en la cocina, revisar y controlar el material de uso en cocina, planificar menús y cartas, cuidar el material y productos asignados, realizar la limpieza de los equipos de cocina, actuar bajo las normas de seguridad e higiene aplicables.

### UNDÉCIMA. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La admisión vendrá determinada por el cumplimiento, por las personas aspirantes, de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda, y la valoración efectuada por la Comisión de Selección de los seis candidatos elegidos para la entrevista personal.

Por parte de la Comisión de Selección se valorarán los méritos (según el baremo de puntuación) y se realizará una entrevista a los candidatos sobre las funciones a desarrollar.

Una vez concluido el proceso selectivo, la Comisión propondrá tres, dos, uno o ningún candidato, quedando en este último caso desierta la convocatoria), en función de la capacidad de los candidatos y del número de inscritos para participar en las actividades. Igualmente, podrá constituirse una Bolsa de Empleo para cubrir eventuales bajas, necesidades puntuales por razones del servicio, vacaciones del personal, etc.

El candidato propuesto será contratado por el Sr. Alcalde mediante Resolución.

### DUODÉCIMA. RECURSOS E IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

En La Vellés, a 21 de enero de 2025.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: Javier Marcos Santos

Alcalde de La Vellés

Ante mí, la Secretaria Dña. Cristina Bravo Sánchez, Secretaria-Interventora.

### ANEXO I

SOLICITUD – CANDIDATOS A CAMARERO, COCINERO Y/O AYUDANTE DE COCINA DEL BAR DEL CENTRO MUNICIPAL DE OCIO Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VELLÉS

Fecha de entrada en Registro:

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

DNI:



Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

### DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

? Solicitud, debidamente cumplimentada.

? Curriculum Vitae (y, en su caso, los documentos que acrediten los méritos alegados).

? Fotocopia del DNI.

? Fotocopia del Título de Manipulador de Alimentos.

SOLICITA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DICHA PLAZA, en la categoría de (indicar cuál; camarero, cocinero y/o ayudante de cocina, pudiendo combinarse): .....

En La Vellés, a ..... de ..... de 2025.

Firma del solicitante:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VELLÉS.